



## Resolución Gerencial Regional

097-2017-GRA/GRTPE

VISTOS: N° \_\_\_\_\_

El Oficio Múltiple N° 048-2017-GRA/GRDIS/SGMPV de la Sub Gerenta de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por el cual solicita se haga designación de dos representantes de esta GRTPE (uno titular y otro alterno) ante la Mesa Regional para la Persona Adulta Mayor del Gobierno Regional de Arequipa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la R.M. N° 095-2017-MIMP crea y establece las funciones de las Mesas Regionales para la Persona Adulta Mayor asimismo como su conformación dentro de la cual se encuentra el Gerente Regional de Trabajo, o su representante acreditado; acreditación que deberá efectuarse mediante la normativa interna.

Que, la Ordenanza Regional N° 373-Arequipa, norma con rango legal en el ámbito Regional, constituye la "Mesa Regional para la Persona Adulta Mayor", estableciendo sus objetivos y su conformación dentro de la cual debe contar con un representante del Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, acreditado a través de una Resolución correspondiente, designando tanto a un titular como a un suplente.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: DESIGNAR** a los servidores Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas en su condición de Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces, como representante titular y Abg. Alan Romero Vera como representante alterno; de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por ante la "Mesa Regional para la Persona Adulta Mayor".

**ARTICULO 2°: DISPONER** que los servidores designados como representantes efectúen las coordinaciones necesarias con la "Mesa Regional para la Persona Adulta Mayor" para dar cumplimiento a la presente designación.

**ARTICULO 3°:** Hacer de **CONOCIMIENTO** la presente designación a la "Mesa Regional para la Persona Adulta Mayor" por intermedio de la Sub Gerenta de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a los servidores designados y a la Oficina de Administración de esta GRTE para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4°: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de Junio del dos mil diecisiete.

**APOYA LOS CENSOS 2017: TU CUENTAS PARA EL PERU**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo

